

## LA JUSTICIA MILITAR A 11 AÑOS DE LA MASACRE DE "EL AMPARO"

Hoy 29 de octubre se cumplen 11 años de aquella masacre que conmovió a la opinión pública nacional e internacional. Pese al tiempo transcurrido, los autores materiales e intelectuales, cómplices y encubridores no han sido sancionados; peor aún, la Justicia Militar venezolana decidió que no había culpables por los hechos del caño La Colorada, sentencia ésta que fue ratificada por la CSJ con lo cual, el caso quedó judicialmente cerrado.

A pesar de que el Estado venezolano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a investigar y sancionar a quienes resultaran responsables del homicidio de aquellos 14 pescadores, la Corte Marcial absolvió de responsabilidad a los funcionarios del Comando Específico "José Antonio Páez" (Cejap) que actuaron el 29 de octubre de 1988.

Antonio González Plessmann, Coordinador del Área de Información de Provea, comenta: "La sentencia de la Corte Interamericana es de obligatorio cumplimiento por parte del Estado venezolano. Dado que la Corte Marcial y la CSJ ratificaron la absolución de los responsables, Venezuela se coloca al margen de una legalidad a la cual está obligada internacionalmente. El Estado tiene que explicar por qué no ha sancionado a los funcionarios del Cejap". Una explicación seria en ese sentido, señala el representante de Provea, se topa con los mecanismos estructurales de la Justicia Militar, que facilitan la impunidad de los delitos de violación a los derechos humanos cometidos por funcionarios militares.

En opinión de Provea, la Justicia Militar no es independiente e imparcial, en tanto permite la intervención del Ejecutivo Nacional (Código de Justicia Militar, artículo 54 y otros) y está guiada por los principios de obediencia y subordinación propios del mundo castrense. "Los operadores de la Justicia Militar, están sometidos a la jerarquía de la FAN, lo que incluye al Presidente de la República y al Ministro de la Defensa. Los funcionarios que juzgan tienen vínculos formales con los funcionarios que son juzgados. Esto explica porque la mayoría de los delitos de violación a los derechos humanos procesados por la Justicia Militar queden impunes".

Por esa razón, las organizaciones de derechos humanos articuladas en el Foro por la Vida le han propuesto a la Asamblea Nacional Constituyente que adapte la Justicia Militar a los tratados sobre derechos humanos tomando en cuenta las opiniones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "El momento constituyente es oportuno para modificar esta institución, en función de hacerla compatible con las garantías procesales universalmente aceptadas. Esto beneficiaría, además, a los mismos funcionarios militares, dado que en la actualidad cuando son juzgados por la Justicia Militar están sometidos a un sistema que viola *de jure* el derecho a la justicia independiente e imparcial".

Los mecanismos que permitieron la impunidad de la masacre de El Amparo aún perviven en el Sistema de Administración de Justicia. De la ANC depende que continúen o no, "la Asamblea ha incluido la propuesta del Foro por la Vida y eso es algo que valoramos positivamente, pero, la discusión no está aún agotada y existen presiones del mundo militar que se oponen a los cambios en la Justicia Militar. En todo caso, de lo que se trata es de que la Constituyente mantenga su coherencia en materia de derechos humanos y no acepte presiones, lo que implica aprobar tal como está en el Anteproyecto actual el artículo 295". Finalmente, el representante de Provea comenta que "modificar las condiciones que han hecho posible la impunidad del caso El Amparo es también prevenir futuras violaciones a los derechos humanos".

*(Caracas, 29.10.1999)*